

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO FNCOT/LP/007/2022

**SÉPTIMO** CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO FNCOT/LP/007/2022, PARA EL **SERVICIO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN PARA EL EDIFICIO SEDE Y SEDE ALTERNA, ALMACÉN, LAS DIRECCIONES ESTATALES, DE PLAZA Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO FONACOT", REPRESENTADA POR LA C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VICTORIA ISABEL MORALES AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 16 de agosto de 2022, "LAS PARTES" celebraron el contrato FNCOT/LP/007/2022, cuyo objeto consiste en el **SERVICIO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN PARA EL EDIFICIO SEDE Y SEDE ALTERNA, ALMACÉN, LAS DIRECCIONES ESTATALES, DE PLAZA Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT**, con una vigencia del 13 de agosto del 2022 al 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".

II.- Con fecha 29 de febrero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificadorio FNCOT/LP/007-1/2022 a "**EL CONTRATO**" a efecto de **modificar la declaración II.8 de "EL CONTRATO"**, para **actualizar el domicilio de "EL PROVEEDOR"**.

III.- Con fecha 31 de octubre de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificadorio FNCOT/LP/007-2/2022 a "**EL CONTRATO**" a efecto de **cambiar el administrador de "EL CONTRATO"**.

IV.- Con fecha 27 de diciembre de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificadorio FNCOT/LP/007-3/2022 a "**EL CONTRATO**" a efecto de **ampliar la vigencia de "EL CONTRATO"**, del **01 al 31 de enero de 2025**.

V.- Con fecha 31 de enero de 2025, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificadorio FNCOT/LP/007-4/2022 a "**EL CONTRATO**" y el "**TERCER CONVENIO**" a efecto de **ampliar la vigencia del "TERCER CONVENIO"**, del **01 al 28 de febrero de 2025**.

VI.- Con fecha 28 de febrero de 2025, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificadorio FNCOT/LP/007-5/2022 a "**EL CONTRATO**" y el "**CUARTO CONVENIO**" a efecto de **ampliar la vigencia del "CUARTO CONVENIO"**, del **01 de marzo al 30 de abril de 2025**.

**VII.-** Con fecha 30 de abril de 2025, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio FNCOT/LP/007-6/2022 a **"EL CONTRATO"** y el **"QUINTO CONVENIO"** a efecto de **ampliar la vigencia del "QUINTO CONVENIO"**, **del 01 de mayo al 30 de junio de 2025**.

**VIII.-** En la Cláusula CUARTA. VIGENCIA del **"CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.

**IX.-** A efecto de ampliar la vigencia del **"SEXTO CONVENIO"** de **"EL CONTRATO"**, sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios prestados por parte de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO FONACOT"** a través del administrador del contrato, con oficio número **SGTIC.403.06.2025** de fecha 16 de junio de 2025, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la ampliación de la vigencia del **"SEXTO CONVENIO"** de **"EL CONTRATO"**, por el período del 1 de julio de 2025 al 31 de agosto de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 17 de junio de 2025. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 74, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91, párrafo segundo de su Reglamento.

**X.-** Que en términos del artículo 57 fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, con oficio número **SGTIC.412.06.2025** de fecha 18 de junio de 2025, requirió a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la celebración de un convenio modificadorio al **"SEXTO CONVENIO"** de **"EL CONTRATO"**, con el fin de ampliar su vigencia, a partir del **1º de julio de 2025 al 31 de agosto de 2025**, para dar continuidad al **SERVICIO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN PARA EL EDIFICIO SEDE Y SEDE ALTERNA, ALMACÉN, LAS DIRECCIONES ESTATALES, DE PLAZA Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT**, exponiendo el objetivo y justificación que constan en el oficio de referencia que como **Anexo I** se agrega al presente convenio y formará parte integrante del mismo.

#### DECLARACIONES

**I. "EL INSTITUTO FONACOT" declara que:**

**I.1** Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en la **Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.

**I.2** Conforme a lo dispuesto por al poder que le fue conferido mediante escritura pública número 194,807 de fecha 27 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-29122023-120340, de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades

Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, suscribe el presente instrumento la **C. Jazmín García Juárez**, en su cargo de Subdirectora General de Administración, es una servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificadorio.

**I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificadorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, el **C. Ricardo Oria Esquivel**, en su calidad de Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación.

**I.4** De acuerdo con el apartado VII, numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, facultado para actuar en calidad de área contratante.

**II. "EL PROVEEDOR"** declara que:

**II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en el **"SEXTO CONVENIO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Victoria Isabel Morales Aguilar**, en su carácter de apoderada legal.

**III. "LAS PARTES"** declaran que:

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **PRIMERA. LAS PARTES** del **"SEXTO CONVENIO"**, con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafo cuarto, de la LAASSP.

**III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificadorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

**III.3** En este Convenio Modificadorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificadorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - "LAS PARTES"** acuerdan modificar la cláusula PRIMERA. LAS PARTES, a efecto de ampliar la vigencia del Sexto Convenio Modificadorio, como se observa a continuación:



Dice:

**SEGUNDA. VIGENCIA.**

**“EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO FONACOT”, a continuar prestando el Servicio Integral de Abastecimiento, incluido el Mantenimiento de Equipos de Energía Ininterrumpida (UPS) y Aires Acondicionados de Precisión para el Edificio Sede y Sede Alterna, Almacén, las Direcciones Estatales, de Plaza y Oficinas de Representación del INSTITUTO FONACOT, dentro de la vigencia comprendida del 01 de mayo al 30 de junio de 2025, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en “EL CONTRATO”, “EL PRIMER CONVENIO”, “EL SEGUNDO CONVENIO”, “EL TERCER CONVENIO”, “EL CUARTO CONVENIO” y “EL QUINTO CONVENIO”, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.**

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. VIGENCIA.**

**“EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO FONACOT”, a continuar prestando el Servicio Integral de Abastecimiento, incluido el Mantenimiento de Equipos de Energía Ininterrumpida (UPS) y Aires Acondicionados de Precisión para el Edificio Sede y Sede Alterna, Almacén, las Direcciones Estatales, de Plaza y Oficinas de Representación del INSTITUTO FONACOT, dentro de la vigencia comprendida del 01 de julio al 31 de agosto de 2025, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en “EL CONTRATO”, “EL PRIMER CONVENIO”, “EL SEGUNDO CONVENIO”, “EL TERCER CONVENIO”, “EL CUARTO CONVENIO”, “EL QUINTO CONVENIO” y “EL SEXTO CONVENIO”, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.**

**SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificadorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “EL CONTRATO”, “PRIMER CONVENIO”, “SEGUNDO CONVENIO”, “TERCER CONVENIO”, “CUARTO CONVENIO”, “QUINTO CONVENIO” y “SEXTO CONVENIO”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificadorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman autógrafamente en las fechas especificadas.



TRABAJO

*fonacot*

POR "EL INSTITUTO FONACOT"

POR "EL PROVEEDOR"



C. JAZMIN GARCÍA JUÁREZ  
SUBDIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y APODERADA LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. RICARDO ORIA ESQUIVEL  
SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS  
DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ÁREA CONTRATANTE



C. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO FNCOT/LP/007-7/2022 DEL CONTRATO FNCOT/LP/007/2022 DEL SERVICIO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN PARA EL EDIFICIO SEDE Y SEDE ALTERNA, ALMACÉN, LAS DIRECCIONES ESTATALES, DE PLAZA Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT QUE CELEBRAN EN 5 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO FONACOT" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 27 DE JUNIO DE 2025.



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO FNCOT/LP/007/2022

## ANEXO I

**OFICIO No. SGTIC.412.06.2025**

*[Handwritten signatures in blue ink, including initials and a signature block]*



18 JUN. 2025

18 JUN. 2025  
3:03



**Subdirección General de Tecnologías  
de la Información y Comunicación**  
Oficio No. SGTC.412.06.2025  
Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Trabajo | **fonacot**

Ciudad de México, a 18 de junio de 2025.

**MTRO. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO**  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
P R E S E N T E.

18 JUN. 2025

### Recibido

**Subdirección de Adquisiciones**

Con fundamento en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, me permito solicitar a usted, se lleven a cabo los trámites correspondientes para generar un séptimo Convenio Modificatorio para la ampliación de la vigencia al Contrato No. FNCOT/LP/007/2022, y sus convenios modificatorios No. FNCOT/LP/007-1/2022, FNCOT/LP/007-2/2022, FNCOT/LP/007-3/2022, FNCOT/LP/007-4/2022, FNCOT/LP/007-5/2022 y FNCOT/LP/007-6/2022 celebrados con la empresa Tecnología en Seguridad y Comunicaciones, S.A. de C.V.; modificando la cláusula CUARTA. VIGENCIA del contrato y cláusula PRIMERA. - "LAS PARTES" del sexto convenio modificatorio para el "SERVICIO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA, (UPS) Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN PARA EL EDIFICIO SEDE Y SEDE ALTERNA, ALMACÉN, LAS DIRECCIONES ESTATALES DE PLAZA Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT".

La vigencia actual asignada a este contrato es la siguiente:

INSTRUMENTO	VIGENCIA ACTUAL	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Contrato No. FNCOT/LP/007/2022 y Convenios modificatorios No. FNCOT/LP/007-1/2022, FNCOT/LP/007-2/2022, FNCOT/LP/007-3/2022, FNCOT/LP/007-4/2022, FNCOT/LP/007-5/2022 y FNCOT/LP/007-6/2022	13 de agosto 2022 al 30 de junio de 2025	\$ 23,160,187.58	\$ 57,900,468.95

En el Primer Convenio Modificatorio, identificado con el No. FNCOT/LP/007-1/2022, que tuvo por objeto modificar la declaración II.8 del contrato No. FNCOT/LP/007/2022, para actualizar el domicilio Fiscal.

El Segundo Convenio Modificatorio, identificado con el No. FNCOT/LP/007-2/2022, que tuvo por objeto el cambio del administrador del contrato.

En el Tercer Convenio Modificatorio, identificado con el No. FNCOT/LP/007-3/2022, en el que se amplió la vigencia del contrato en los mismos términos y condiciones, por un mes, del 01 al 31 de enero de 2025.

El Cuarto Convenio Modificatorio, identificado con el No. FNCOT/LP/007-4/2022 en el que se amplió la vigencia del contrato en los mismos términos y condiciones, por un mes, del 01 al 28 de febrero de 2025.

En el Quinto Convenio Modificatorio, identificado con el No. FNCOT/LP/007-5/2022 se amplió la vigencia del contrato en los mismos términos y condiciones, por dos meses, del 01 marzo al 30 de abril de 2025.





**Subdirección General de Tecnologías  
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTC.412.06.2025

**Asunto:** Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México, a 18 de junio de 2025.

En el **Sexto Convenio Modificatorio**, identificado con el No. **FNCOT/LP/007-6/2022** se amplió la vigencia del contrato en los mismos términos y condiciones, por dos meses, del 01 mayo al 30 de junio de 2025.

**a) Solicitud de modificación de la vigencia.**

La nueva vigencia del "SERVICIO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA, (UPS) Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN PARA EL EDIFICIO SEDE Y SEDE ALTERNA, ALMACÉN, LAS DIRECCIONES ESTATALES DE PLAZA Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT", quedaría:

INSTRUMENTO	NUEVA VIGENCIA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Contrato No. FNCOT/LP/007/2022 y Convenios modificatorios No. FNCOT/LP/007-1/2022, FNCOT/LP/007-2/2022, FNCOT/LP/007-3/2022, FNCOT/LP/007-4/2022, FNCOT/LP/007-5/2022 y FNCOT/LP/007-6/2022	13 de agosto 2022 al 31 de agosto de 2025	\$ 23,160,187.58	\$ 57,900,468.95

Quedando la distribución del presupuesto, de la siguiente forma:

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto Mínimo	Monto Máximo
2022	2.5%	\$579,004.69	\$1,447,511.72
2023	40.0%	\$9,264,075.03	\$23,160,187.58
2024	40.0%	\$9,264,075.03	\$23,160,187.58
2025	17.5%	\$4,053,032.83	\$10,132,582.07
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>100.0%</b>	<b>\$23,160,187.58</b>	<b>\$57,900,468.95</b>

**b) Objetivo**

Contar con el "SERVICIO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA, (UPS) Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN PARA EL EDIFICIO SEDE Y SEDE ALTERNA, ALMACÉN, LAS DIRECCIONES ESTATALES DE PLAZA Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT", mientras se realiza la transición para la nueva prestación, permitiendo contar con los tiempos requeridos y dando continuidad a las actividades diarias del Instituto en caso de eventos de corte de energía eléctrica, manteniendo la conectividad de la infraestructura tecnológica que utiliza el personal del Instituto FONACOT hacia los servicios informáticos y sistemas institucionales, evitando interrupciones en las actividades de generación, otorgamiento y promoción del crédito Institucional.

**c) Justificación**

Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo penúltimo del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana numeral II del "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican", y de su cláusula CUARTA. VIGENCIA. del contrato No. **FNCOT/LP/007/2022**, y sus convenios modificatorios No. **FNCOT/LP/007-1/2022, FNCOT/LP/007-2/2022, FNCOT/LP/007-3/2022, FNCOT/LP/007-4/2022,**





**Trabajo**

Secretaría del Trabajo  
y Previsión Social

**fonacot**



**Subdirección General de Tecnologías  
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGТИC.412.06.2025

**Asunto:** Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México, a 18 de junio de 2025.

**FNCOT/LP/007-5/2022 y FNCOT/LP/007-6/2022**, celebrado con la empresa **Tecnología en Seguridad y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, se requiere llevar a cabo un convenio modificatorio, para ampliar en vigencia.

Actualmente el Instituto FONACOT, cuenta con el **"SERVICIO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA, (UPS) Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN PARA EL EDIFICIO SEDE Y SEDE ALTERNA, ALMACÉN, LAS DIRECCIONES ESTATALES DE PLAZA Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT"**, el cual permite la continuidad del servicio en caso de cortes de energía eléctrica y de esta manera evitar que se detengan los procesos de entregas de crédito del Instituto FONACOT.

De acuerdo con lo anterior y considerando la importancia de mantener las condiciones de operación y con la finalidad de permitir la transición del servicio sin afectaciones a la operación del Instituto, se solicita la celebración de un séptimo convenio modificatorio el cual permitirá dar continuidad al servicio y realizar la transición sin afectar a las actividades que se proveen a través del contrato No. FNCOT/LP/007/2022, y sus convenios modificatorios No. FNCOT/LP/007-1/2022, FNCOT/LP/007-2/2022, FNCOT/LP/007-3/2022, FNCOT/LP/007-4/2022, FNCOT/LP/007-5/2022 y FNCOT/LP/007-6/2022.

**d) Descripción del servicio**

Los equipos con los que se cuenta en el **"SERVICIO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA, (UPS) Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN PARA EL EDIFICIO SEDE Y SEDE ALTERNA, ALMACÉN, LAS DIRECCIONES ESTATALES DE PLAZA Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT"**, incluyen, todo lo necesario para la instalación y puesta a punto de cada equipo UPS por localidad, así como los equipos de aire acondicionado de precisión para el SITE en el edificio sede de Insurgentes Sur No. 452 y el SITE del edificio sede Alterna Plaza de la Republica No. 32, cuenta con recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de: Maniobra, carga, Alterna Plaza de la Republica No. 32, cuenta con recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de: Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos arrendados, Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos arrendados, mantenimientos preventivos, reubicaciones y servicio técnico ilimitado en sitio a nivel nacional.

**e) Gasto Corriente, Partida Presupuestal: 31904 "Servicios integrales de infraestructura de Cómputo".**

**f) Compromiso del área solicitante**

La ampliación de la vigencia se realizará bajo los mismos términos y condiciones estipulados para los servicios descritos en el contrato original, con apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a las disposiciones de austeridad y racionalidad del gasto, aplicables en la Administración Pública Federal, el cual como ya se mencionó, es con la finalidad de garantizar la continuidad y adecuada operación del Instituto FONACOT, así como contar con el tiempo requerido para un nuevo proceso de contratación de este servicio.

Con base en los fundamentos y motivos antes expuestos, se solicita la ampliación de la vigencia al Contrato No. FNCOT/LP/007/2022, modificando la cláusula **CUARTA. VIGENCIA**, y sus convenios modificatorios No. FNCOT/LP/007-1/2022, FNCOT/LP/007-2/2022, FNCOT/LP/007-3/2022, FNCOT/LP/007-4/2022, FNCOT/LP/007-5/2022 y



Subdirección General de Tecnologías  
de la Información y Comunicación

Oficio No. SGTC.412.06.2025

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México, a 18 de junio de 2025.

FNCOT/LP/007-6/2022 según aplique, para la ampliación en vigencia del contrato original, del "SERVICIO INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA, (UPS) Y AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN PARA EL EDIFICIO SEDE Y SEDE ALTERNA, ALMACÉN, LAS DIRECCIONES ESTATALES DE PLAZA Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FONACOT", celebrado con la empresa **Tecnología en Seguridad y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, para cubrir el periodo comprendido del **13 de agosto 2022 al 31 de agosto de 2025**.

Por lo anterior, se anexa la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio de la solicitud de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación hacia el proveedor **Tecnología en Seguridad y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, para aceptar la ampliación en vigencia.
- Copia simple del escrito del proveedor **Tecnología en Seguridad y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, aceptando la solicitud de ampliación en vigencia bajo los mismos términos y condiciones estipulados en el Contrato.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ING. RICARDO ORIA ESQUIVEL

SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN



Entregó:	T.P. Eduardo Torres González	Jefe de Departamento de Redes y Telecomunicaciones	
Revisó:	Lic. Gerardo Díaz López	Sistologo de Infraestructura Tecnológica	
Validó:	Ing. Enrique Cortés Ruy Sánchez	Director de Infraestructura Tecnológica	